



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

05 JUN. 2018

Acta N° 30

Res. N° 35

Exp. N° 2017-25-1-008510

PAEMFE/Jurídica/PB/ag

VISTO: Las presentes actuaciones relacionados con la Licitación Pública Nacional N°12/17 del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (PAEMFE) para la construcción del Liceo de Empalme, Olmos del departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) Que de fs. 3 a 113 obra el Dossier que contiene el proyecto arquitectónico, la constancia de situación dominial y el presupuesto oficial de la respectiva obra, este último por un monto de \$ 41.534.696 (pesos uruguayos cuarenta y un millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y seis), lo que incluye monto total de la obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes.

II) Que a fs. 115 y 116 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el Componente 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Construcción de nuevos centros educativos de Educación Media; Línea de Acción 1 - Construcción y equipamiento de nuevos centros educativos; Categoría de inversión 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará en el ejercicio 2018 un monto total de \$ 15.016.076 (pesos uruguayos quince millones dieciséis mil setenta y seis) del siguiente modo: con cargo a fondos de endeudamiento externo \$ 12.805.012 (pesos uruguayos doce millones ochocientos cinco mil doce) y con cargo a fondos de contraparte local \$ 2.211.064 (pesos uruguayos dos millones doscientos once mil sesenta y cuatro) correspondiente a impuestos (IVA). Se afectará en el ejercicio 2019 un monto total de \$ 26.518.621 (pesos uruguayos veintiséis millones quinientos dieciocho mil seiscientos veintiuno) del siguiente modo: con cargo a fondos de endeudamiento externo \$ 21.878.499 (pesos uruguayos veintiún millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve) y con cargo a fondos de contraparte local \$ 4.640.121 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos cuarenta mil ciento veintiuno) correspondiente a impuestos (IVA).

III) Que de fs. 130 a 189 obran el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IV) Que por Resolución 6/2018 de fecha 1 de febrero de 2018 la Coordinadora General del Programa PAEMFE (fs. 126) autorizó el inicio del procedimiento y aprobó los respectivos documentos.

V) Que de fs. 193 a 206 y 215 obran las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios "La Diaria" y "Hoy Canelones" del departamento de Canelones, en las páginas web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales, (ACCE) y de PAEMFE, en revistas especializadas en información a los proveedores e invitaciones a tres empresas del ramo, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos.

VI) Que de fs. 270 a 1725 lucen las ofertas presentadas por las empresas TECNOS INGENIERÍA SRL, FRANCO MEZZETTA S.A., CONDE S.A., FILIPIAK INGENIERÍA SRL, UNIÓN ELÉCTRICA S.A., NUEVOS TONOS S.A., FEDAL S.A., CONAMI LTDA. y PELMON S.A..

VII) Que con fecha 9 de abril de 2018 se realizó el Acto de Apertura, el cual luce a fs. 1726 y 1727 de obrados.

VIII) Que a fs. 1729 y 1730 obra el informe primario del Área Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de la empresa y a fs. 1852 luce el informe de adjudicación de dicha Área.

IX) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fs. 1854 a fs. 1856 propone se adjudique el referido procedimiento a la empresa TECNOS INGENIERÍA SRL.

CONSIDERANDO: I) Que en los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación con sus respectivos anexos, se introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo proyecto arquitectónico elaborado por la Administración que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

a) La participación de los adquirentes del respectivo pliego en el control del proyecto arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso, todos los oferentes y especialmente el futuro adjudicatario, asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.

b) Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto, con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

oferentes establezcan en las ofertas la capacidad organizativa de la empresa y, especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra, para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cual debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación en los plazos establecidos.

c) Asimismo tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso, para lo cual se prevé de antemano un monto máximo a abonar que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario, a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva.

II) Que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar ha asumido como suyo el proyecto arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos.

III) Que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa y de la Comisión Asesora de Adjudicaciones se aconseja adjudicar la licitación de referencia a la empresa TECNOS INGENIERÍA SRL., estimando que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales, asciende a \$ 39.645.253 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres).

IV) Que el monto cotizado por la firma TECNOS INGENIERÍA SRL. asciende al 95,45% del presupuesto oficial.

V) Que a fs. 1858 luce la afectación del gasto N°1651/2018 por un monto de \$ 13.377.610 (pesos uruguayos trece millones trescientos setenta y siete mil seiscientos diez) y a fs. 1859 el informe de disponibilidad N°19/2019 por la suma de \$ 19.633.943 (pesos uruguayos diecinueve millones seiscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y tres), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

813 del Programa PAEMFE. El IVA se pagará con certificados de crédito nominativos expedidos por la Dirección General Impositiva

VI) Que por nota CSC/CUR/EDU-1/2018 de fecha 16 de enero de 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (fs. 125) informa que no tiene objeción al financiamiento.

VII) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (Art. 3.3 y 3.4) y en el Art. 45 del TOCAF.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°12/17 del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (PAEMFE) para la construcción del Liceo de Empalme Olmos del departamento de Canelones a la empresa TECNOS INGENIERÍA SRL., con cargo al Componente 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Construcción de nuevos centros educativos de educación media; Línea de Acción 1 - Construcción y equipamiento de nuevos centros educativos; Categoría de inversión 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, por un monto de \$ 33.011.553 (pesos uruguayos treinta y tres millones once mil quinientos cincuenta y tres) y \$ 6.633.700 (pesos uruguayos seis millones seiscientos treinta y tres mil setecientos) con certificados de crédito, a valores básicos del mes de marzo de 2018, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	27.411.983,00
IVA	6.030.636,00
LEYES SOCIALES	1.962.000,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	2.741.198,00
IVA	603.064,00
LEYES SOCIALES	896.372,00
TOTAL	39.645.253,00

a) El monto imponible ofrecido es de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 1.370.599 (pesos uruguayos un millón



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

trescientos setenta mil quinientos noventa y nueve) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de marzo de 2018. En caso de superarse dichos montos el excedente será de cargo del contratista, conforme al Art. 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

b) El total incluyendo obra prevista, IVA, leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales: \$ 39.645.253 (pesos uruguayos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres) a valores básicos del mes de marzo de 2018, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el Art.15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley N°15.903.

3) Establecer que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes, con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicho Programa.

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, a efectos de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Ana Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Nello Mantovani
Presidente
Comité Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública